

Beneficencia del Valle



SC4135-1

600

Santiago de Cali, agosto de 2025

Doctor

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS

Gerente General

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 689656FB3239A Fecha: 2025-08-08 Hora: 14:59:41
	REFERENCIA: OFICIO NECESIDAD DE CONTRATACION DE DULFARY RIOS VALENCIA
Folios: Tipo de trámite 2 OTROS	
Remitente ANTONIO MARIA PADILLA	
Destinatario RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS	

Respetado Doctor:

Comendidamente, presento a usted la necesidad de realizar la contratación de personal de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de la entidad.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo de la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo con las auditorías Internas
2. Brindar apoyo con los seguimientos de Ley
3. Brindar apoyo con los seguimientos de gestión de la oficina de control interno
4. Brindar apoyo con el seguimiento a los riesgos
4. Brindar apoyo con la representación al sorteo de parte control interno en caso de ausencias temporales del personal de planta
5. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de mejoramiento
6. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de manejo
7. Apoyar en la organización del archivo de gestión
8. Brindar apoyo en los requerimientos de información realizadas por los órganos de control y los clientes internos de la entidad

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.





SC1105.1

2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la orden de gasto llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminada la orden de gasto.
3. Una vez finalice el objeto de la orden de gasto, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven de la orden de gasto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de gasto, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir la orden de gasto pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en la orden de gasto.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento de la orden de gasto y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución de la orden de gasto.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.



Beneficencia del Valle



SC-1135-1



15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que el ARTÍCULO 24 del Manual de Contratación de la entidad establece: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- e) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas.

Que el ARTÍCULO 28 del precitado manual establece: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación se realizara con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Así las cosas y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la entidad no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad del servicio requerido se hace necesario suscribir la respectiva contratación para poder contar con el apoyo requerido.

En virtud de lo anterior, presento a DULFFARY RÍOS VALENCIA con el perfil requerido para atender dicha necesidad, adjuntando el Formato hoja de Vida Única para Persona Natural, debidamente diligenciado y verificado.

A la espera de su aprobación.

Atentamente,


ANTONIO MARÍA PADILLA PEREZ
Director Control Interno



Departamento del Valle del Cauca



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E


Calle 9 N° 2-60 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8829249 Ext. 3000

serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 1 de 10

Dependencia	Dirección Administrativa
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
<p>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>La Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. requiere fortalecer su proceso de seguimiento y evaluación, con el propósito de medir y valorar la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos, contemplados en el Plan Anual de Auditorías, Seguidimientos y Evaluaciones correspondientes a la vigencia 2025.</p> <p>Este fortalecimiento busca garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.</p> <p>En cumplimiento del mencionado plan anual, del desarrollo de planes de mejoramiento institucional y con el fin de reforzar el cumplimiento normativo (Decreto 648 de 2017 y Decreto 1083 de 2015), se hace necesaria la contratación de un apoyo profesional especializado que contribuya al fortalecimiento del monitoreo, evaluación y reporte de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad.</p> <p>Dentro de las responsabilidades, el profesional deberá brindar apoyo en la ejecución de auditorías internas, seguimientos y/o evaluaciones, así como facilitar el cumplimiento de las exigencias normativas y de los requerimientos de los entes de control externos.</p> <p>Asimismo, el profesional brindará apoyo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las auditorías internas adelantados por la Oficina de Control Interno. • Los seguimientos de Ley y de gestión realizados por la Oficina de Control Interno. • El seguimiento a los riesgos institucionales. • La revisión y cierre de los planes de manejo y de mejoramiento. • La organización del archivo de gestión. • La representación de la Oficina de Control Interno en los sorteos, en caso de ausencias temporales del personal de planta. • La atención de los requerimientos de información realizados por los órganos de control y los clientes internos de la entidad. <p>En el marco del cumplimiento de las obligaciones legales y normativas de la Dirección de Control Interno, la Ley 1474 de 2011, que adopta medidas para fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de actos de corrupción, refuerza el papel del control interno como herramienta clave de vigilancia institucional y la mitigación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos organizacionales. En este sentido, se hace necesario fortalecer sus capacidades operativas y técnicas.</p> <p>El Control Interno no solo debe identificar y evaluar los riesgos, sino también implementar acciones correctivas y preventivas que permitan minimizarlos. por tanto, la contratación de un apoyo a la gestión contribuye directamente al cumplimiento de esta función esencial, garantizando una supervisión oportuna, efectiva y alineada con los principios del Modelo Estándar de Control – MECI.</p>	



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 2 de 10

De igual forma, el Decreto 1499 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece los parámetros técnicos para la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, exigiendo a las entidades una gestión basada en riesgos, transparencia y mejoramiento continuo.

En este contexto, la contratación de un apoyo profesional se convierte en una acción estratégica y necesaria que permite cumplir con estos requerimientos normativos, fortalecer la capacidad institucional y garantizar que los procesos se desarrollen en condiciones de legalidad, eficiencia y oportunidad, contribuyendo así al logro de los objetivos de la entidad.

Asimismo, conforme a la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2024, emitida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por medio de la cual se reglamenta los métodos, formas, términos y procedimientos para la presentación de los planes de mejoramiento y sus avances por parte de los sujetos de control y vigilancia, se ha indispensable contar con el recurso humano adecuado para atender dichas exigencias, garantizando el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones institucionales.

Se deja constancia que en la planta de cargos de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E no existe personal suficiente para prestar el servicio del objeto del contrato.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 y corresponde a la línea estratégica No. Línea Estratégica No. 1: "Gestión Financiera, Administrativa y Control, para la Sostenibilidad", contemplada en el Plan Estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E..

2. DESCRIPCIÓN (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo de la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo con las auditorías Internas.
2. Brindar apoyo con los seguimientos de Ley.
3. Brindar apoyo con los seguimientos de gestión de la oficina de control interno.
4. Brindar apoyo con el seguimiento a los riesgos.
4. Brindar apoyo con la representación al sorteo de parte control interno en caso de ausencias temporales del personal de planta.
5. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de mejoramiento.
6. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de manejo.
7. Apoyar en la organización del archivo de gestión.
8. Brindar apoyo en los requerimientos de información realizadas por los órganos de control y los clientes internos de la entidad.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y/o el gerente general para el correcto desarrollo del mismo.



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 3 de 10

B. Obligaciones generales:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.



Beneficencia del Valle

FORMATO

CÓDIGO

AR-FO-008

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE APROBACIÓN

07 - 04 - 2025

VERSIÓN

3

PROCESO DE RECURSO FÍSICO

Página 4 de 10

15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR

3.1. JUSTIFICACION:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Numero de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No.000137-2023	\$ 3.542.077
Orden de gasto No.000053-2024	\$ 3.500.000
Orden de gasto No.000141-2024	\$ 3.500.000

Igualmente, mediante Circular No. 001-2025 de enero de 2025, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

PERFIL QUE SE REQUIERE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona natural que acredite seis (6) meses de experiencia en ejecución de actividades iguales o similares a la del objeto contractual y que este en capacidad de ejecutar el objeto de la orden de gasto, que demuestre la idoneidad y experiencia.

Estudios:

Profesional en Derecho.

Experiencia:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona natural que acredite seis (6) meses de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a suscribir.



Beneficencia del Valle

FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
	VERSIÓN	3
PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 5 de 10

Competencias:
Trabajo en equipo
Comunicación
Iniciativa

4. SOPORTE JURÍDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN)

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...



Beneficencia del Valle

FORMATO

CÓDIGO

AR-FO-008

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA DE APROBACIÓN

07 - 04 - 2025

VERSIÓN

3

PROCESO DE RECURSO FÍSICO

Página 6 de 10

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.


Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de julio 30 de 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 DE 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se registrarán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado*. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 – 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 7 de 10

(50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que en el artículo 11 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que El Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios ...

Que se requiere adelantar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con los siguientes artículos:


ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 24: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- e) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas.

ARTÍCULO 27: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o

	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 8 de 10

experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma procederá para la celebración de contratos de prestación de apoyo a la gestión de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación se realizara con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Que el inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que el Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios... (...)

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN


Se anexa matriz de riesgos.

Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014 en su artículo 41, en razón a la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. No. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 9 de 10

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000310 del 25 de julio de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas, en consecuencia los servicios requeridos podrán contratarse con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:


El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo de Director Control Interno de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.

 Beneficencia del Valle	FORMATO	CÓDIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE APROBACIÓN	07 - 04 - 2025
		VERSIÓN	3
	PROCESO DE RECURSO FÍSICO		Página 10 de 10


- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral y sistema de riesgos laborales del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

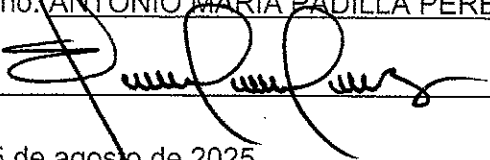
LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali, Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Estudios realizados por: DANIELA VARGAS ALZATE Cargo: Directora Administrativa

Firma: 

Visto Bueno: ANTONIO MARIA PADILLA PEREZ Cargo: Director Control Interno

Firma: 

Fecha: 05 de agosto de 2025

Digitó: Daniela López Quintero – Contratista.

ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Gestión de Calidad	Comité Institucional de Gestión y Desempeño



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

La Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. requiere fortalecer su proceso de seguimiento y evaluación, con el propósito de medir y valorar la eficiencia, eficacia y economía de los controles establecidos, contemplados en el Plan Anual de Auditorías, Seguimientos y Evaluaciones correspondientes a la vigencia 2025.

Este fortalecimiento busca garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.


En cumplimiento del mencionado plan anual, del desarrollo de planes de mejoramiento institucional y con el fin de reforzar el cumplimiento normativo (Decreto 648 de 2017 y Decreto 1083 de 2015), se hace necesaria la contratación de un apoyo profesional especializado que contribuya al fortalecimiento del monitoreo, evaluación y reporte de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad.

Dentro de las responsabilidades, el profesional deberá brindar apoyo en la ejecución de auditorías internas, seguimientos y/o evaluaciones, así como facilitar el cumplimiento de las exigencias normativas y de los requerimientos de los entes de control externos.

Asimismo, el profesional brindará apoyo en:

- Las auditorías internas adelantados por la Oficina de Control Interno.
- Los seguimientos de Ley y de gestión realizados por la Oficina de Control Interno.
- El seguimiento a los riesgos institucionales.
- La revisión y cierre de los planes de manejo y de mejoramiento.
- La organización del archivo de gestión.
- La representación de la Oficina de Control Interno en los sorteos, en caso de ausencias temporales del personal de planta.
- La atención de los requerimientos de información realizados por los órganos de control y los clientes internos de la entidad.

En el marco del cumplimiento de las obligaciones legales y normativas de la Dirección de Control Interno, la Ley 1474 de 2011, que adopta medidas para fortalecer los mecanismos de prevención y sanción de actos de corrupción, refuerza el papel del control interno como

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
--	--

herramienta clave de vigilancia institucional y la mitigación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos organizacionales. En este sentido, se hace necesario fortalecer sus capacidades operativas y técnicas.

El Control Interno no solo debe identificar y evaluar los riesgos, sino también implementar acciones correctivas y preventivas que permitan minimizarlos. Por tanto, la contratación de un apoyo a la gestión contribuye directamente al cumplimiento de esta función esencial, garantizando una supervisión oportuna, efectiva y alineada con los principios del Modelo Estándar de Control – MECI.

De igual forma, el Decreto 1499 de 2017, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece los parámetros técnicos para la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, exigiendo a las entidades una gestión basada en riesgos, transparencia y mejoramiento continuo.

En este contexto, la contratación de un apoyo profesional se convierte en una acción estratégica y necesaria que permite cumplir con estos requerimientos normativos, fortalecer la capacidad institucional y garantizar que los procesos se desarrollen en condiciones de legalidad, eficiencia y oportunidad, contribuyendo así al logro de los objetivos de la entidad.

Asimismo, conforme a la Resolución Reglamentaria No. 012 de 2024, emitida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, por medio de la cual se reglamenta los métodos, formas, términos y procedimientos para la presentación de los planes de mejoramiento y sus avances por parte de los sujetos de control y vigilancia, se ha indispensable contar con el recurso humano adecuado para atender dichas exigencias, garantizando el cumplimiento oportuno y efectivo de las obligaciones institucionales.

El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del citado Manual:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la contratación de servicios profesionales como abogada de apoyo de la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

1.1 Objetivo General

Contratar personal calificado, capacitado y competente para apoyar en el fortalecimiento de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.



1.2 Objetivos Específicos

1. Brindar apoyo con las auditorías Internas.
2. Brindar apoyo con los seguimientos de Ley.
3. Brindar apoyo con los seguimientos de gestión de la oficina de control interno.
4. Brindar apoyo con el seguimiento a los riesgos.
4. Brindar apoyo con la representación al sorteo de parte control interno en caso de ausencias temporales del personal de planta.
5. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de mejoramiento.
6. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de manejo.
7. Apoyar en la organización del archivo de gestión.
8. Brindar apoyo en los requerimientos de información realizadas por los órganos de control y los clientes internos de la entidad.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y/o el gerente general para el correcto desarrollo del mismo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.


La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

2.1. ECONÓMICO

El presente objeto contractual está enmarcado dentro del sector económico servicios, el cual a su vez forma parte del sector terciario de la economía, se encuentran como oferentes normalmente personas naturales, siendo este producto ofrecido por profesionales o estudiantes.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
--	--

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
1. Sector secundario o sector industrial
2. Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

De acuerdo a la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales correspondiente a las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* y, *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, respectivamente.

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista.

Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas*, y las *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades*.



La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “ 3. N ”)

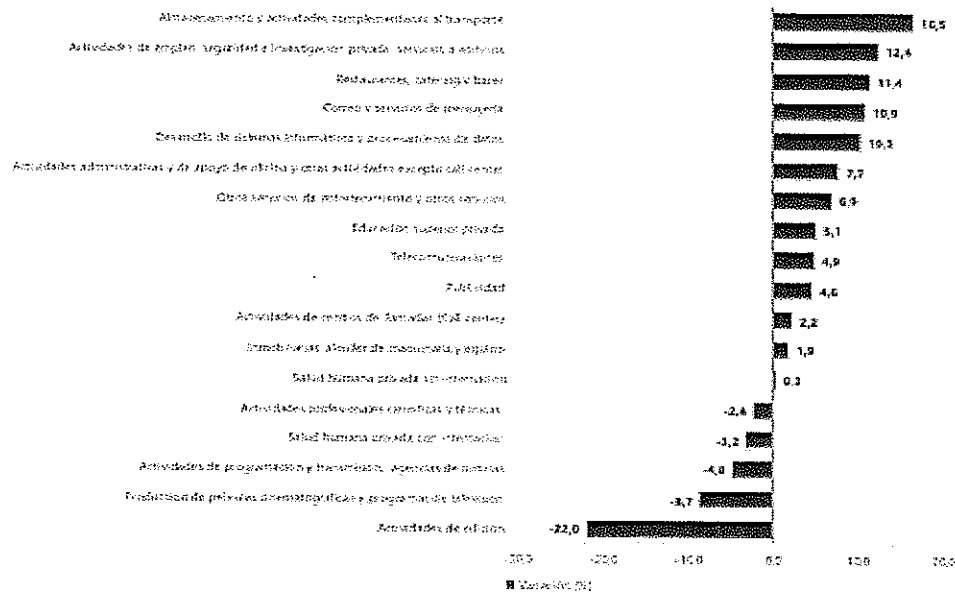
También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Abril de 2025^P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025^P / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.



Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2025* / abril 2024

Clasificación: CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos por ventas	Ingresos por servicios	Gravámenes	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variables (M)	Variables (M)	Gravámenes (PP)		
14	Division 92	Actividades de transporte y actividades conexas relacionadas con el transporte	14.1	14.0	0.0	0.0	
15	Division 93	Comercio y reparaciones de mercancías	10.1	10.3	0.0	0.2	
16	Division 96	Hotelería, catering y bares	11.4	10.0	0.0	0.0	
17	Division 91	Actividades de edición	-2.0	-1.0	-1.0	-1.0	
17	Division 98 excepto Clase 1091	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0.0	-1.0	0.0	0.0	
17	Division 98 y Clase 1091	Actividades de programación y distribución, explotación, exhibición	-4.2	-5.5	0.0	0.0	
17	Division 91	Telecomunicaciones	4.9	2.9	0.0	0.0	
17	Division 62, Division 63, excepto Clase 6311	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10.1	10.0	-0.0	0.0	
18	Division I, Division 64, Division N, Divisiones 710, 711, 712 y 713	Industria de bienes de consumo y equipo	1.0	0.4	-0.6	-0.6	
18	Divisiones 63, 70, 71, 72, Clase 7310, Division 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0.4	-0.6	0.4	0.0	
M	Clase 7310	Patentes	4.6	4.0	0.0	0.0	
19	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de alquiler, seguridad e investigación privada, servicios a pasajeros	10.4	10.6	-0.0	0.0	
N	Clase 8200	Actividades de turismo de recreación (Club de campo)	2.0	2.2	0.0	0.0	
12	Division 83, excepto Clase 8310	Actividades administrativas y de apoyo, oficina y otras actividades, excepto call center	7.1	4.6	0.0	0.0	
P	Grupo 84	Servicios de seguros privados	3.1	4.2	-1.1	0.0	
Q	Clase 8610	Servicio de salud por información	-0.0	-0.0	0.0	0.0	
Q	Division 86, excepto Clase 8610	Servicio de salud por diagnóstico	0.0	-0.0	0.0	0.0	
S	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5.0	5.5	0.0	0.0	

Fuente: DANE, EMS.

* Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2025^p / abril 2024

Sección	Clasificación OIC/ter. A.A.C.		Personal ocupado total ¹ Variación (%)	Fondo de	Ingresos de	Aportes	MIGRA ² Hacienda ³
	Detalle	Descripción					
H	Clase 01	Actividades y servicios administrativos de	4.4	34	1.0	1.1	
H	Clase 02	Control y servicios de manejo	0.9	13	1.0	1.0	
I	Clase 03	Actividades científicas y	0.8	13	2.5	0.6	
I	Clase 04	Actividades de salud	0.7	2.0	2.4	1.5	
J	Clase 05, excepto Clase 0505	Producción de películas cinematográficas y	0.2	1.6	2.6	1.3	
J	Clase 05 y Clase 0501	Actividades de programación y desarrollo de	1.2	3.8	0.7	2.2	
J	Clase 06	Telecomunicaciones	0.4	4.0	0.0	1.1	
J	Clase 07, Clase 08, excepto Clase 0807	Operación de sistemas informáticos y	2.1	2.3	1.4	0.3	
AN	Clases 1, Clase 09, excepto Clases 0901, 0902, 0903, 0904 y 0905	Investigación, desarrollo de tecnología y	0.5	0.1	1.1	0.3	
M	Clases 10, 11, 12, 13, Clase 1301, Clase 1302, Clase 1303	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.0	4.2	0.0	0.0	
M	Clase 1304	Patentes	0.5	1.6	4.0	0.0	
N	Clases 14, 15 y 16, excepto Clase 1401	Actividades de enseñanza superior e investigación	1.3	3.2	0.5	0.1	1.5
N	Clase 1402	Actividades de enseñanza superior e investigación	2.3	1.2	4.0	0.2	
N	Clase 16, excepto Clase 1601	Actividades académicas y de apoyo de docentes y	2.3	3.5	0.1	0.1	
O	Clase 17	Educación superior avanzada	1.1	0.5	0.5	0.1	0.0
Q	Clase 1801	Servicios de procesamiento de información	1.4	1.4	1.1	1.6	
Q	Clase 18, excepto Clase 1801	Servicios de procesamiento de información	0.1	0.7	1.4	0.3	
R	Clases 19, 20, 21, 22 y 23	Otros servicios de procesamiento y otros servicios	0.5	0.6	0.1	0.4	

Fuente: DANE, EMS

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025^p / abril 2024

Sección	Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin aparcerías ¹	Farmacia ²	Temporal directo	Módulo ³ Hora cátedra ⁴
	División	Descripción				
B	División 52	Actividades de mantenimiento y servicios complementarios de transporte	14	3,0	2,7	--
K	División 61	Compras y servicios de mensajería	2,9	4,7	3,3	--
L	División 66	Reservaciones, catering y bares	2,6	5,5	2,1	--
J	División 58	Actividades de edición	3,9	8,2	1,7	--
J	División 59, excepto Clase 5910	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,4	4,2	4,2	--
J	División 64 y Clase 6411	Actividades de programación y transmisión, operadas por redes	1,7	1,7	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11,1	9,9	5,5	--
J	División 72, División 83, excepto Clase 8301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	5,9	2,1	--
M	Sección L, División 88 Sección 88, Divisiones 7310, 7320 y 7330	Instalaciones, equipos de telecomunicaciones y equipos	7,7	5,1	2,4	--
M	Divisiones 89, 90, 91, 92, Clase 9201, División 94	Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	4,9	4,9	--
M	Clase 7110	Patentes	10,9	6,4	4,3	--
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación, privados, servicios a domicilio	2,7	2,3	2,5	2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	5,6	2,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,3	5,9	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	6,7	6,5	4,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con intervención	5,5	2,3	2,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin intervención	5,1	2,5	4,6	--
R	Divisiones 96, 97, 98, 99 y 99	Otros servicios de entretenimiento y ocio, recreación	9,2	8,8	4,7	--

Fuente: DANE, EME.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025 p / enero - abril 2024)

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.



Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional
Enero - abril 2025^p / enero - abril 2024

Código	División	Descripción	Variación (de Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado Total	Salarios
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al comercio	16,4	2,6	7,6
H	División 53	Cursos y servicios de mensajería	11,7	-2,3	7,0
I	División 54	Restauración, catering y bares	9,6	-1,2	9,3
J	División 56	Actividades de exhibición	-1,7	-5,4	8,4
I	División 59 (excepto Clase 5920)	Producción de películas, videos, programas y programas de televisión	-0,1	-4,0	11,7
J	División 60 y Clase 601	Actividades de investigación y desarrollo, actividades de pruebas	5,2	5,5	4,5
J	División 61	Teléfono celulares	4,3	-7,3	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-1,7	6,1
MA	Subsector 64, División 66, Subsector 67, Divisiones 7240, 7320 y 7330	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	1,6	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7220, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,3	-7,3	9,0
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	-1,5	7,6
N	Subsectores 76, 80 y 81 (excepto Clase 8130)	Actividades de empleo (agencias de colocación), privadas, servicios a edificios	5,7	-1,3	9,6
N	Clase 8210	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,6	-1,0	9,1
N	División 82 (excepto Clase 8220)	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, secundario, center	6,0	-2,9	7,3
P	Grupo 85A	Educación superior privada	7,4	-1,7	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,3	-2,2	-5,0
Q	Divisiones 86 (excepto Clase 8610)	Salud humana privada sin internación	5,6	-0,7	6,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	-1,0	10,2

Fuente: DANE, EMS.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (mayo 2024 - abril 2025 p / mayo 2023 - abril 2024)

En el año móvil hasta abril de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta abril de 2024.



Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Mayo 2024 - abril 2025^p / mayo 2023 - abril 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^b
H	División 50	Almuerzo, merienda y actividades complementarias al transporte	16,5	1,3	10,2
H	División 51	Correos y servicios de mensajería	12,4	-4,3	8,3
I	División 56	Restauración, catering y bares	7,0	-2,3	10,1
J	División 58	Actividades de edición	-4,3	-6,3	8,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas, cinematográficas y programas de televisión	2,5	-0,1	12,8
J	Divisiones 60 y Clase 6021	Actividades de programación y transmisión de programas de televisión	-1,9	1,1	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-5,9	7,1
J	Divisiones 62, 63, 64, excepto Clase 6391	Desarrollo de software, informática y procesamiento de datos	3,7	-1,0	8,2
LM	Sección I, División 68 Sección II Divisiones 7710, 7720 y 7730	Interconexión, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	2,0	6,0
M	Divisiones 70, 71, 72, Clase 7210, División 74	Actividades profesionales de diseño y técnicas	-3,5	-6,7	9,6
M	Clase 7310	Pulsadías	3,2	-3,2	12,9
N	Divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,2	-1,2	12,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,4	-6,7	7,6
N	Divisiones 83 excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,3	2,6	8,4
P	Grupo 85A	Educación superior terciaria	5,4	-4,1	8,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,1	-1,0	5,4
Q	Divisiones 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-1,0	7,5
S	Divisiones 90, 91, 92, 93 y 95	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	-1,3	10,0

Fuente: DANE, EMS.

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.2 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

2.1.2.1 Variación anual: abril 2025^p / abril 2024

En abril de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 12,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,0% y los salarios registraron una variación positiva de 8,7%, en comparación con abril de 2024.



Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación

Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios

Total nacional

Abril 2025^F

Índice (ene 2022=abr 2025)	Variación	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (%)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	12,4	
	Ingresos por servicios prestados	12,8	12,6
	Ingresos por venta de mercancías	-34,4	-0,3
	Otros ingresos operacionales	47,1	3,0
Personal ocupado total*	Personal ocupado total	-2,0	
	Permanente	1,6	3,2
	Temporal directo	-0,8	-0,3
	Agencias	6,5	-0,7
	En misión	-4,0	-1,6
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	8,7	
	Salarios personal permanente	10,5	3,2
	Salarios temporal directo	10,2	3,9
	Salarios personal en misión	6,8	2,1

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en abril de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,4%, que se explica por el incremento de 12,8% en los ingresos por servicios y de 47,1% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 34,4%.

En abril de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,0%, en comparación con abril de 2024, que se explica por una disminución de 4,0% en el personal en misión, de 0,8% en el personal temporal directo y de 6,5% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente presentó un incremento de 1,6%.

Mientras que los salarios en abril de 2025 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2024, que se explica por el incremento de 10,5% en los salarios del personal permanente, de 10,2% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8% en los salarios del personal en misión.

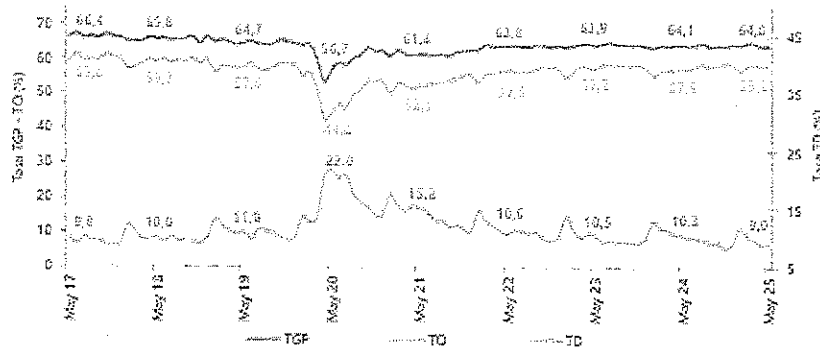
3. ESTUDIO DE LA OFERTA



Principales indicadores del mercado laboral

Mayo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)
Notas: datos comparables con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

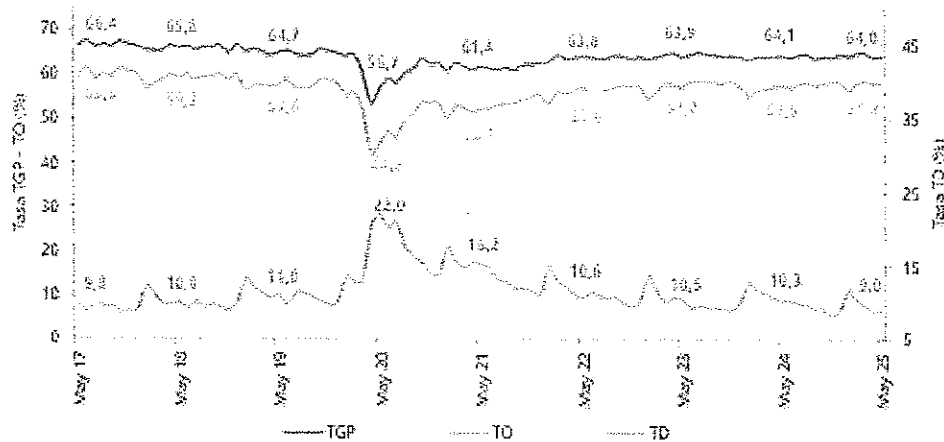


En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

1.1 TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)

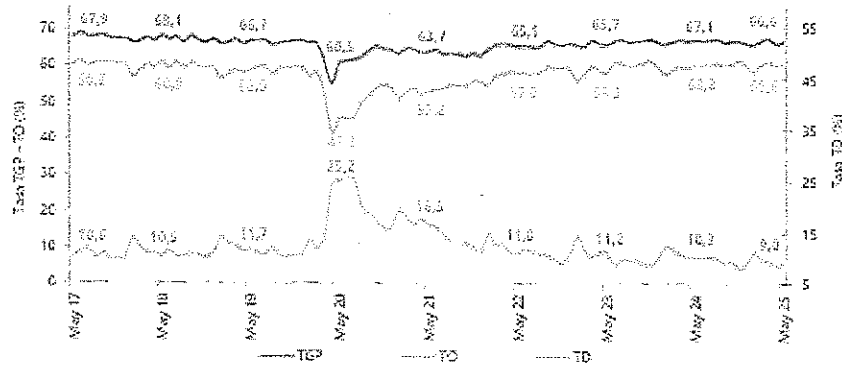


1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 60,2%, respectivamente.



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.


2 Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.630	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.624	1.692	7,9	168	0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.011	3.116	13,4	105	0,1
Alimentación y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.435	1.521	6,4	86	0,3
Actividades de salud y bienestar, educación y atención de la salud humana	2.621	2.673	11,3	52	0,2
Actividades inmobiliarias	201	237	1,4	36	0,2
Información y comunicaciones	390	416	1,8	26	0,2
Actividades recreativas, culturales, deportivas y otras actividades de servicios	473	483	2,0	10	0,1
Actividades inmobiliarias, construcción, energía y gas, agua y gestión de residuos	1.926	1.937	8,2	11	0,0
Construcción	1.498	1.531	6,5	33	0,0
Industria manufacturera	2.187	2.175	9,2	-12	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E 	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
---	--

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E para evitar riesgos, establece según las condiciones del mercado en el sector público y privado una compensación y/o remuneración base para la contratación que son determinados en los Estudios Previos que rige el presente proceso de contratación. Así mismo, es necesario aclarar que el personal contratado se presenta como persona natural y el valor presupuestado se define teniendo en cuenta la experiencia en los procesos de contratación de personal en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y la información suministrada por las series estadísticas en el Valle.

4. ASPECTOS LEGALES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el Manual de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación

5. EXPERIENCIA

De acuerdo con los requerimientos que se pretenden contratar, el contratista debe certificar experiencia y experticia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión, en entidades de orden público y/o privado, de forma directa o indirecta, relacionados con el objeto a contratar.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, contrata de manera permanente servicios de apoyo a la gestión, recientemente se han suscrito los siguientes contratos con objeto o características similares al que se pretende contratar en este proceso, resultando satisfecho las necesidades de la Entidad y las obligaciones contractuales de forma óptima, en tiempos de entrega y calidad de los productos y servicios.

Numero de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No.000137-2023	\$ 3.542.077
Orden de gasto No.000053-2024	\$ 3.500.000
Orden de gasto No.000141-2024	\$ 3.500.000

6. FORMA DE REMUNERACIÓN

El valor total del contrato se establece en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO(5) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por

Beneficencia del Valle del
Cauca E.I.C.E



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

7. PERFIL DE CONTRATISTA.

El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercadeo, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Beneficencia del Valle del Cauca, por lo que se solicitara la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

Los valores cotizados deberán ser favorables para los intereses de la Beneficencia del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que se pretende contar con los servicios de una persona natural con altos estándares de calidad, comprometida con la satisfacción de sus clientes y el mejoramiento continuo.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Beneficencia del Valle del Cauca, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

Por lo anterior es necesario contratar la prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo de la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden de Gasto	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de diciembre de	Durante la ejecución de la orden de gasto
Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de diciembre de	Durante la ejecución de la orden de gasto

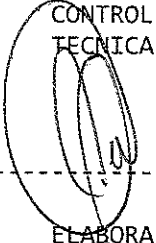
BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
NIT 890399027-0
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000310
SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 25/Jul/25

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025, EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

+Fte--Vig--Rubro-----	Valor-----
1 1 2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	17,500,000.00
TOTAL \$ 17,500,000.00	

OBJETO: SDP DCI 001 APOYO PROFESIONAL EN LA DIRECCION DE CONTROL INTERNO EN ASESORIA,ACOMPANAMIENTO.ORIENTACION TECNICA Y RECOMENDACIONES A TODOS LOS PROCESOS DE LA ENTIDAD



ELABORA



Vo. Bo.



	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA 6896581BEF97D Fecha: 2025-08-08 Hora: 15:04:28												
REFERENCIA: OFICIO SOLICITUD DE OFERTA DE DULFARY RIOS VALENCIA													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Folios</th> <th>Tipo de trámite</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Remitente</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Destinatario</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DULFARY RIOS VALENCIA</td> </tr> </tbody> </table>		Folios	Tipo de trámite	1	OTROS	Remitente		RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS		Destinatario		DULFARY RIOS VALENCIA	
Folios	Tipo de trámite												
1	OTROS												
Remitente													
RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS													
Destinatario													
DULFARY RIOS VALENCIA													

100

Santiago de Cali, agosto de 2025

Doctora
DULFARY RIOS VALENCIA
dulfaryta@hotmail.com

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA.

Cordial saludo,

De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta de prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo a la gestión en la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las condiciones de contratación que se adjuntan.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.



SC1155-1

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformada mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como abogada de apoyo de la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo con las auditorías Internas.
2. Brindar apoyo con los seguimientos de Ley.
3. Brindar apoyo con los seguimientos de gestión de la oficina de control interno.
4. Brindar apoyo con el seguimiento a los riesgos.
4. Brindar apoyo con la representación al sorteo de parte control interno en caso de ausencias temporales del personal de planta.
5. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de mejoramiento.
6. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de manejo.
7. Apoyar en la organización del archivo de gestión.
8. Brindar apoyo en los requerimientos de información realizadas por los órganos de control y los clientes internos de la entidad.
9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y/o el gerente general para el correcto desarrollo del mismo.

B) OBLIGACIONES GENERALES:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 8ª N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8623249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benvalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SURTES 1

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.



82116-1

13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con los artículos 27 y 28, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC116 1

TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Numero de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No.000137-2023	\$ 3.542.077
Orden de gasto No.000053-2024	\$ 3.500.000
Orden de gasto No.000141-2024	\$ 3.500.000

Igualmente, mediante Circular No. 002-2025 de enero de 2025, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión se considera como un criterio de calidad la experiencia que el proponente tenga en la prestación de servicios, se requiere que la persona natural que acredite seis (6) meses de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a suscribir, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para adjudicar la orden de gasto con la propuesta recibida, el Gerente General y el Supervisor de la orden de gasto harán la selección mediante el formato AR-FO-010.

PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

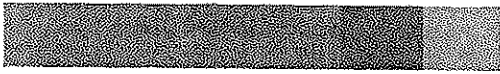
Calle 9ª N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8923249 Ext. 3000

servcliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



804458-1

Profesional en Derecho.

EXPERIENCIA:

En virtud de las actividades que se deben realizar para cumplir con el objeto contractual, se requiere que la persona natural que acredite seis (6) meses de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a suscribir.

COMPETENCIAS

Trabajo en equipo
Comunicación
Iniciativa

7. REQUISITOS PARA OFERTAR

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley.
1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
3. Hoja de vida única persona natural.
4. Declaración sobre inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
5. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
6. Verificación por parte de la Entidad sobre antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes de policía o judiciales.
7. No estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y listas restrictivas.
8. El contratista deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
9. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
10. Certificación y/o certificaciones de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9ª N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8825229 Ext. 3000

serchiente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



S0112-1

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Tiempo de labores (Fecha de inicio y terminación) - debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.

11. Diploma y/o actas de grado.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato en la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

Se aclara que el valor mensual del contrato, no incluye los impuestos a descontar.

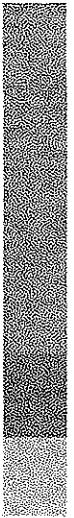
9. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., considera que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran los establecidos en el anexo Matriz de Riesgo.

11. GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION



MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/ Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del		Persona Responsable por		Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuándo?	
1	especifico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en la orden de gasto	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	La entidad	Realizar cambios de legislación, o políticos macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de diciembre de 2025	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto					
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal de la Orden de Gasto.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 31 de diciembre de 2025	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto						
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto,	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas	Durante la ejecución de la orden de gasto	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto						



Al contratista no se le exigirá constitución de póliza de conformidad con el literal e) del Artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014, por la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

12. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

13. COMPLEMENTO ANEXO ORDEN DE GASTO No. XXX-2025 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. NIT. No. 890.399.027-0 Y XXXXX

Entre los suscritos a saber: doctor: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, XXXX, identificado (a) con





501121

la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida en XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: 1. Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, el artículo 27 y el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. 2) Que la Directora Administrativa con visto bueno del Director de Control Interno, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios. La presente orden de gasto se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en prestar los servicios profesionales como abogada de apoyo de la Dirección de Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: A) Obligaciones Específicas: 1. Brindar apoyo con las auditorías Internas. 2. Brindar apoyo con los seguimientos de Ley. 3. Brindar apoyo con los seguimientos de gestión de la oficina de control interno. 4. Brindar apoyo con el seguimiento a los riesgos. 4. Brindar apoyo con la representación al sorteo de parte control interno en caso de ausencias temporales del personal de planta. 5. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de mejoramiento. 6. Brindar apoyo con las revisión y cierres a los planes de manejo. 7. Apoyar en la organización del archivo de gestión. 8. Brindar apoyo en los requerimientos de información realizadas por los órganos de control y los clientes internos de la entidad. 9. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, y/o el gerente general para el correcto desarrollo del mismo. B) Obligaciones Generales: 1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la orden de gasto llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminada la orden de gasto. 3. Una vez finalice el objeto de la orden de gasto, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando



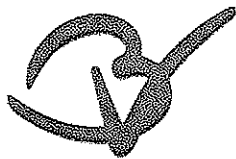


8016.1

en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. 4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 5. Las obligaciones que se deriven de la orden de gasto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de gasto, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir la orden de gasto pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado. 8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en la orden de gasto. 10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento de la orden de gasto y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 11. Reportar a BENEficiencia DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución de la orden de gasto. 12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato. TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo de Director Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEficiencia DEL VALLE DEL CAUCA EICE.: LA BENEficiencia DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1- Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales. 2- Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N.º 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3006
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillounica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



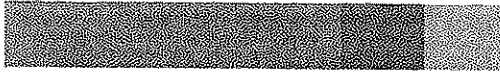
Beneficencia del Valle



ISO 9001



y vigilancia de la ejecución del contrato. 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 5- Revisar mensualmente la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 6- Designar el supervisor de la orden de gasto. 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. QUINTA: TERMINO. El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales. SEPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000310 del 25 de julio de 2025 OCTAVA: GARANTIAS. Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el literal e) del artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en razón a la cuantía de la presente orden de gasto. NOVENA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DECIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION



504135 1

E INTERPRETACION UNILATERAL se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normatividad vigente. DECIMA TERCERA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS. La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DECIMA QUINTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. DECIMA SEXTA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DECIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar al Director Control Interno de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. DECIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. VIGESIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de





Beneficencia del Valle



SC11351



conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO TERCERO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. VIGESIMA TERCERA: GASTOS. Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO: Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: a) Solicitud de Oferta. b) Oferta escrita. c) Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva. VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC1132 1

y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá el Director Control Interno, de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.